



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0352-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 28 de diciembre del 2023.

VISTO:

El Informe N°1521-2023-UNIFSLB/P/OPP, 28 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando aprobación de la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por el Decreto Supremo N°305-2023-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N°29614 promulgada el 18 de noviembre del 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), con sede en el distrito y provincia de Bagua;

Que, la Ley Universitaria N°30220, reconoce en su artículo 8° la autonomía universitaria como inherente a ella y la ejerce conforme a la Constitución Política y la Ley Universitaria, manifestándose en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; así como en su artículo 29. precisa que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Ley N°31638, publicado el 06 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2023, y mediante la Resolución Presidencial N°407-2022-UNIFSLB/P, de fecha 19 de diciembre 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos, los recursos que lo financian por fuente de financiamiento, la Estructura Programática y la Estructura Funcional, del pliego 555. Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, correspondiente al año fiscal 2023 por el monto de S/ 23,305,555.00;

Que mediante Decreto Supremo N°305-2023-EF, DECRETO SUPREMO, de fecha 27 de diciembre de 2023, en su numeral 1.1 del artículo 1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 2 167 286 692,00 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, en el marco del numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que según anexo I, que forma parte del Decreto Supremo N°305-2023-EF, se ha considerado una Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por el monto de S/ 700.000.00 (SETECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) de la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, fuente de financiamiento 1-Recursos Ordinarios con cargo a los recursos del Pliego: 555 U.N. Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en el marco de lo establecido en el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; así como lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 de Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;



SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Bagua, 29 DIC. 2023

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0352-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 28 de diciembre del 2023.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3. Procedimiento para la aprobación institucional, del Decreto Supremo N°305-2023-EF; establece que, los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1, del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (03) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (03) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 publicada el 28 de diciembre de 2022, resuelve aprobar la Directiva N°0005-2021- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha, Cuadro de Plazos, y Clasificadores Presupuestarios para el año fiscal 2023;

Que, la Directiva N° 0005-2022 EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala en su Artículo 24°. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 24.1 que: "En el caso de los dispositivos legales que faculden la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN";

Que, a través del Informe N°1521-2023-UNIFSLB/P/OPP, de 28 de diciembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en marco del numeral 3.1 del artículo 3. Procedimiento para la aprobación institucional, del Decreto Supremo N°305-2023-EF; solicita la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo de los recursos del Pliego 555 U.N Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y el artículo 36 ° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, autorizado mediante Decreto Supremo N°305-2023-EF, hasta por la suma de S/ S/ 700.000.00 (SETECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del Pliego 555 Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua;

EGRESOS	En soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 555. U.N. Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua
UNIDAD EJECUTORA	: 001533 U.N. Intercultural Fabiola Salazar Leguía" de Bagua
Categoría presupuestal	: 0066
Producto	: 3000797
Actividad	: 5006047
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3
IMPORTE	: S/. 700 000.00

TOTAL, EGRESOS

S/ 700 000.00

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista
Bagua, **29 DIC. 2023**
.....
Abog. Arnelto Bustamante Mejía
FEDATARIO





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0352-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 28 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. MAURO JUAN RAMÍREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Bagua, 28 DIC 2023

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO

C.c
Administración
RR.HH
Presupuesto
Contabilidad
Interesado
Archivo